SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
ESTUDIOS Y CAPACITACIÒN

MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI PROGRAMA CHILE ACOGE, MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER".

Resolución Exenta N°636 / XIV región.

Valdivia, 03 de diciembre de 2014.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG 2012, Resolución Exenta N° 178/SG 2013 – SERNAM, Resolución Exenta N° 3315/SG 2013, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2° Que, la creación del Servicio nacional de la Mujer, como órgano público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales, extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4° Que, en este marco, con fecha 02 de enero de 2014 se suscribió, entre el SERNAM Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, **CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, PROGRAMA CHILE ACOGE MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"**, durante el año 2014.

5° Que mediante Memorándum Nº 251, del 24 de noviembre de 2014, la jefa de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, solicitó al jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas, incrementar presupuesto a Direcciones Regionales que indica en el referido documento para modificar Convenio con ejecutores de Centros de la Mujer, Casas de Acogida y Centros de Hombres, por adquisición de equipamiento para los fines propios del convenio.

6° Que mediante memorándum Nº 2069, del 28 de noviembre de 2014, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autorizó e instruyó al Jefe(S) del departamento de Administración y Finanzas, para proceder con el incremento de recursos solicitado por la Jefa de la Unidad de Prevención de Violencia contra la mujer en su memorándum, Nº 251.

7° Que con fecha 02 de diciembre de 2014, la Ministra Directora del Servicio nacional de La Mujer dictó Resolución Exenta Nº 3076, que modifica Resolución Exenta Nº 3315 de 2013 del Servicio nacional de la Mujer, incrementando presupuesto direcciones Regionales que indica, programa 06, subtítulo 24.

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese la clausula séptima número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAM, letra b) Compromisos financieros, punto b.1), del convenio individualizado en el considerando 4°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto.

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
21	Personal a Honorario	**$ 37.505.666.-**
27	Viáticos	**$ 520.000.-**
32	Alimentación y Bebidas	**$ 800.000.-**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 130.000.-**

43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.616.189.-
45	Gastos de Traslados	$ 2.394.470.-
46	Publicidad y Difusión	$ 1.000.000.-
48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 480.000.-
49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.400.000.-
64	Mobiliarios	$ 817.110.-
66	Equipos Informáticos	$ 388.664.-
67	Programas Informáticos	$ 131.919.-
	Totales	$ 47.184.018.-

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 02 de enero de 2014.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAM.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER * DIRECCION REGIONAL * REGION DE LOS RIOS

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LOS RÍOS

NEO / PCA / IPQ /neo
OFICINA DE PARTES SERNAM LOS RÍOS
DAF SERNAM Los Ríos
CENTRO DE LA MUJER PANGUIPULLI